

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Séptimo de la Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales nº 2020002723 de fecha 16 de julio de 2020.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2020-07-16

Firmante: Consejero de Economía y Políticas Sociales,
Mohamed Mohamed Mohand